

# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2020-C/MPP.

Puno, 06 de febrero de 2020.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 01-2020-MPP/COPPI, la propuesta de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO", el Oficio N° 831-2019-MINAGRI/DVDIAR/DGGA, el Informe N° 333-2019-MPP/GTDE/SGPEDER, la Opinión Legal N° 25-2020/MPP/GAJ, sus actuados; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

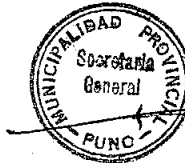
Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

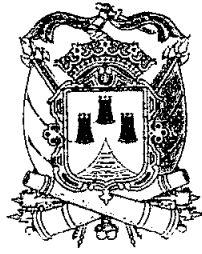
Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme el numeral 88.1 del artículo 88° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "Las entidades están facultados para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.3, señala que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio N° 831-2019-MINAGRI/DVDIAR/DGGA, el Director General de la Dirección General de Ganadería, Christian Barrantes Bravo, manifiesta que, desde el año 2017 esta entidad viene promoviendo la instalación de pastos cultivados de manera coordinada y articulada con los Gobiernos Regionales y Locales. Ante ello, comunica que la promoción de siembra de pastos cultivados, se realiza de manera progresiva a nivel nacional, en los distritos con vocación de producción ganadera, por lo que la solicitud de la Municipalidad Provincial de Puno será considerada con la finalidad de evaluar e incluir en las próximas intervenciones (campaña 2020)

Que, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Económico Rural de la Municipalidad, indica que ha elaborado el Plan denominado "INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN DE PISO FORRAJERO PARA LA ALIMENTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE EN GANADO VACUNO PARA OBTENER MAYORES INGRESOS ECONÓMICOS EN FAMILIAS RURALES EN EL DISTRITO DE PUNO PROVINCIA DE





## Concejo Provincial de Puno

PUNO"; además, señala que mediante Carta N° 298-2019-MPP/A ha solicitado firma de convenio marco a la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura y Riego MINAGRI – Lima, en respuesta median N° Oficio N° 831-2019-MINAGRI/DVDIAR/DGGA, la referida entidad remite la propuesta "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 25-2020/MPP/GAJ, opina que es viable aprobar el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y La Municipalidad Provincial de Puno", y conforme el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se eleve la presente propuesta por intermedio de Secretaría General al Concejo Municipal;

Estando a las consideraciones señaladas y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

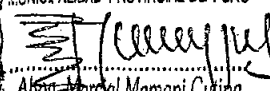
### ACUERDO:

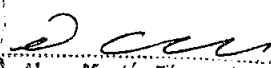
**Artículo 1°.- APROBAR**, la celebración de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO", conforme a los objetivos, términos y condiciones establecidas en el referido Convenio, la misma en anexo forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde Abog. Martín Ticona Maquera, en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, para suscribir el Convenio aprobado en el artículo precedente.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, la implementación y el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Mamani Cujipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE